

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LA UMA

Castillo Morales María Guadalupe¹

RESUMEN

El 31 de diciembre del 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la nueva ley para determinar el valor de la unidad de medida y actualización, la cual entro en vigor a partir del 01 de febrero de 2017. En la presente ponencia, se dará a conocer información relacionada a esta nueva ley, también se pretende dar a conocer y analizar los beneficios que puede traer consigo, así como los puntos negativos que pueden surgir a partir de su aplicación.

PALABRAS CLAVE: Salario Mínimo, UMA, Cuotas, IMSS, INFONAVIT

ABSTRACT:

In order to be able to know and master the changes that have been made known, and to be able to understand everything about the UMA (unit of measurement and updating) and the changes it brings, it is necessary to know and manage those concepts that are related To the topic. For a long time, worker-employer quotas have been being managed in a way, of which the people working in the labor sphere that is related to this, dominate, and like everything, when a change happens it is important to soak up all the Information that can help to know and especially facilitate their daily work. Many times the changes are good, it is time to analyze if this new change: the desindexar the minimum wage, to give entry to wing UMA was a good choice or simply was something that comes to disrupt and benefit only certain people.

¹Estudiante de 8º semestre de la carrera de Contador Público en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí UAMZH, correo electrónico: tita051090@gmail.com

KEYWORDS: minimum salary, UMA, Quotas, IMSS, INFONAVIT

INTRODUCCIÓN

Para poder conocer y dominar los cambios que se han venido dando a conocer, y para poder entender todo lo referente a la UMA (unidad de medida y actualización) y las modificaciones que esta trae consigo, es necesario saber y manejar aquellos conceptos que van relacionados al tema. Desde hace tiempo, las cuotas obrero-patronales se han estado manejando de una forma, de la cual las personas que trabajan en el ámbito laboral que se relaciona a esto, dominan, y como todo, cuando ocurre un cambio es importante empaparse de toda la información que pueda ayudar para poder conocer y sobre todo se les facilite su trabajo diario. Muchas veces los cambios son buenos, es momento de analizar si este nuevo cambio: el desindexar el salario mínimo, para dar entrada a la UMA fue una buena elección o simplemente fue algo que viene a descontrolar y beneficiar solo a ciertas personas.

METODOLOGÍA

La presente investigación documental, trata los temas y asuntos que son origen de la acción de desindexar el salario mínimo para que éste de lugar a la aplicación de la UMA, se analizan los pros y contras que van surgiendo con este cambio, así como la manera más sencilla de explicar todo lo relacionado a la UMA, con la finalidad de que las personas que no dominan el tema puedan comprenderlo, entenderlo y conocerlo de una manera más práctica y sencilla. se concluirá con una encuesta, que se llevará a cabo entre alumnos de la UASLP Zona Huasteca, así como Contadores Públicos de Ciudad Valles para que aporten su punto de vista acerca de este cambio.

Definiciones Básicas

Para poder comprender y manejar un tema es necesario al menos, conocer algunos de los conceptos y palabras claves que están relacionados al tema.

Salario: (LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2016) dice que “Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, el cual debe ser suficiente para cubrir con las necesidades normales de un jefe de familia y para proveer la educación obligatoria de los hijos”

Salario Base de Cotización: es el promedio anual de lo que gana diariamente un trabajador, en el artículo 27 (LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2016) dice que “el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo...”

Inflación: *“es una variable macroeconómica que indica el aumento generalizado de los precios, tanto de bienes y servicios en un determinado periodo de tiempo, que generalmente es un año”* (Economía Simple, 2016)

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): “Es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el sistema nacional de información estadística y geográfica, así como de captar y difundir información de México, en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones.”

IMSS (Instituto Mexicano del Seguro social): “Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que en el concurren los sectores público, social y privado” (Macias Satos Eduardo, 1993)

Seguridad Social: (Macias Satos Eduardo, 1993) “Es un sistema general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo mediante la redistribución de la riqueza nacional, especialmente dirigida a corregir supuestos de infortunio”

(LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2016) Dice que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Al momento de contar con seguridad social existen diferentes conceptos que van encaminados a este: cuotas obrero-patronales, al parecer parece un tema de cierto modo difícil y confuso, pero en realidad ¿qué significan las cuotas obrero-patronales?

(Macias Satos Eduardo, 1993) Da una definición clara de lo que son las cuotas patronales “*Se denominan así porque el patrón está obligado a retener la cuota del trabajador, junto con la que corresponde al propio patrón. Estas constituyen solo la aportación de dos de los tres sectores obligados al pago, el tercero es el gobierno federal, que realiza sus aportaciones en forma independiente al patrón*”

(LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2016) las define como las aportaciones de seguridad social establecidas en la ley a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados. Es decir, es el dinero que un patrón paga al seguro social, para que sus trabajadores cuenten con servicios médicos y fondos para cuando se retiren.

Estas cantidades son pagadas por el patrón, pero en realidad una parte mínima es pagada por el trabajador, ya que dentro de sus nominas, en el apartado de deducciones, existe una parte en la cual el patrón le debe de descontar al trabajador dicha cantidad.

Para el cálculo de dichas cuotas anteriormente se tomaba como base el salario mínimo, lo que en este año ha cambiado debido a que ahora se toma como base el valor de la UMA, pero esto ¿ha sido un cambio satisfactorio? Quién es el principal beneficiado con este cambio, ¿el trabajador o el patrón?

Para poder tocar el tema es necesario conocer todo lo relacionado a la UMA (unidad de medida y actualización. El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) es el encargado de emitir el valor de la UMA los primeros días del mes de enero de cada año.

La UMA actualmente se usa para calcular:

- 1) Créditos hipotecarios en VSM (veces salario mínimo)
- 2) Multas
- 3) Impuestos
- 4) Tramites Gubernamentales
- 5) Prestaciones Calculadas en VSM.

Para determinar el valor de la UMA, es necesario realizar el siguiente calculo: El valor diario de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno, más la variación interanual (comparación entre una cantidad y la correspondiente a un año antes) del índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la UMA por 30.4.

El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la UMA por 12

(SOTO, 2017) Dicho valor de la UMA será aplicado para sustituir el esquema veces salario mínimo (VSM) como unidad de medida en el pago de multas, presupuestos públicos y obligaciones.

Según el artículo 26, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Unidad de Medida y Actualización es la unidad de cuenta, índice, base medida o referencia para establecer la cuantía del pago de las obligaciones y los supuestos previstos en las leyes federales, las entidades federativas y el DF, y demás normas que deriven de estas.

Ahora bien, tanto la ley del seguro social como la ley del impuesto sobre la renta hacen varias referencias al esquema veces salario mínimo, para establecer las diferentes exenciones, en tema de gravamen, por ejemplo: la exención de 30 días de salario mínimo general (SMG) a las gratificaciones.

Lo que hasta el momento ha generado una confusión entre las personas, es que tanto en la ley del seguro social como la del isr, aun se maneja el esquema de vsm, lo que los lleva a preguntarse ¿si se aplicara la uma en los temas de exenciones? Ya que no se ha llevado a cabo la debida actualización en las mencionadas leyes.

La creación de la UMA fue para evitar que a las personas que ganan un salario mínimo, les afecte el aumento de este, pero sin embargo al momento de beneficiar a los empleados con esta decisión, quienes resultan más afectados resultan ser los pagadores de impuestos incluyendo a los mismos trabajadores con un salario mínimo.

Ya que como se había mencionado anteriormente, al momento de considerar las exenciones para los pagos del impuesto sobre la renta (ISR) así como las cuotas del instituto las uma resulta ser menor al salario mínimo, lo que provoca que las exenciones sean mínimas, pudiendo esto generar un mayor impuesto de isr.

En otras palabras, Con las deducciones permitidas a través de la Uma, los contribuyentes podrán deducir menos, al respecto de esto, (Berrocal, 2017) explico que “dado que la uma vale menos que el salario mínimo, en temas de recaudación del isr, las deducciones van a ser menores, por lo que los contribuyentes van a pagar más impuestos”

“Tanto para patrones como para empleados les va costar, porque hay patrones que ofrecen prestaciones en salario mínimo, pero estas las tendrán que deducir en una, mientras que para los trabajadores la parte exenta de sus prestaciones será menor” (Berrocal, 2017)

Observando la forma en cómo la una afectara en el cálculo del impuesto del isr, también esta, entrara como medida en el cálculo de las aportaciones del INFONAVIT, que son calculadas en veces salario mínimo, pero este cambio ¿también afectara el pago de las retenciones de infonavit de los trabajadores?

(Flores, 2017) Afirma que si un empleado tramita su crédito en veces salario mínimo, se mantendrá bajo las condiciones que lo contrato, solo cambiara a partir del mes de febrero que es cuando se empezó a aplicar la una.

A continuación se muestra un ejemplo de cómo se ve plasmado el cambio de una retención de crédito infonavit, de enero de 2017 en comparación a febrero 2017.

Es decir si un trabajador tenía un crédito de

Enero 2017, 40 VSM $(40 \times 80.04) = \$3201.60$

Febrero 2017, 40 VSM $(40 \times 75.49) = \$3019.60$

El infonavit podrá seguir otorgando créditos en veces salario mínimo hasta enero de 2018, sin embargo la actualización de dichos saldos no podrá exceder del crecimiento de la una. (CEDANO, 2017)

Conclusiones

A medida en que se analizó el tema de la UMA, se puede observar que es un cambio que en una parte beneficia al empleado, especialmente a aquellos que cuentan con crédito infonavit, ya que las retenciones del crédito serán mínimas, a comparación, si se calcularan con el salario mínimo actual.

Pero en cuestiones de Pago de impuestos y exenciones es algo que afecta a las personas en general, ya que al momento de ser menor la UMA al salario mínimo, las exenciones también serán menores, lo que les repercutirá en el ISR a retenerles.

Bibliografía

Berrocal, A. (06 de MARZO de 2017). Recuperado el 20 de ABRIL de 2017, de EL ECONOMISTA: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/03/06/aplicacion-fiscal-uma-se-deducira-menos>

CEDANO, G. C. (08 de FEBRERO de 2017). *elconta.com*. Recuperado el 15 de ABRIL de 2017, de UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA). SU IMPACTO EN EL CALCULO DE SALARIOS.: <http://elconta.com/2017/02/08/unidad-de-medida-y-actualizacion-umaimpacto-calculo-de-salarios-para-2017/>

concepto.de. (2015). Recuperado el 15 de MARZO de 2017, de CONCEPTO.DE: <http://concepto.de/seguridad-social/>

Economia Simple. (2016). Recuperado el 20 de MARZO de 2017, de <http://www.economiasimple.net/inflacion-definicion-y-tipos.html>

Flores, Z. (13 de FEBRERO de 2017). *El financiero*. Obtenido de <http://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/mi-credito-del-infonavit-subira-en-umas-o-salario-minimo.html>

Inegi.org.mx. (s.f.). Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/inegi/quienes_somos.html

LEY DEL SEGURO SOCIAL. (2016). Tax Editores Unidos.

Macias Satos Eduardo, M. P. (1993). *El sistema de Pensiones en Mexico Dentro del Contexto Internacional*. Confederacion Patronal de la Republica Mexicana .

SOTO, P. (06 de ENERO de 2017). *Asesoría en recursos humanos*. Recuperado el 10 de MARZO de 2017, de <http://ppsotoasesor.com/archivos/7404>